



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO XCIV  
TOMO CXLV

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE MAYO DEL 2007

NUMERO 76

### SEGUNDA PARTE

#### SUMARIO:

##### GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

RESOLUCION Gubernativa correspondiente al expediente número (11)-73-F/94, mediante la cual, se otorga el permiso de venta de los lotes del 12 al 22 de la manzana 6 y las manzanas 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que integran la segunda sección del Fraccionamiento denominado "San Vicente", ubicado en el Municipio de Cortazar, Gto. . . . . 2

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, aprueban los cargos de Servidores Públicos obligados a presentar Declaración Patrimonial, del Municipio de Apaseo el Alto, Gto. . . . . 10

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

PLAN Parcial de Desarrollo Urbano para las fracciones del predio denominado "Jesús María", del Municipio de León, Gto. . . . . 12

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. . . . . 28

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

REGLAMENTO de Protección de Datos Personales para el Municipio de Silao, Gto. . . . . 37

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL - VILLAGRAN, GTO

FE DE ERRATAS . . . . . 48

## **Gobierno del Estado - Poder Ejecutivo**

**V I S T O** PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NÚMERO (11)-73-F/94, EN DONDE SE TRAMITÓ EL PERMISO PARA LA VENTA DE LOS LOTES DEL 12 AL 22 DE LA MANZANA 6 Y LAS MANZANAS 7, 8, 9, 10, 11 Y 12, QUE INTEGRAN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN VICENTE", PROPIEDAD DE LA C. MARÍA CARRANCO CANO, UBICADO EN LA CIUDAD DE CORTAZAR, GUANAJUATO, Y

### **R E S U L T A N D O :**

**PRIMERO.-** QUE CON FECHA DEL 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 1993 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EL CIUDADANO ARQUITECTO ALEJANDRO ÁLVAREZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA PROPIETARIA DEL DESARROLLO, SOLICITO ANTE LA ENTONCES SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, LA APROBACIÓN DE TRAZA PARA EFECTOS DE DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO EN UN PREDIO PROPIEDAD DE SU MANDANTE UBICADO EN LA ZONA SUR DE LA CIUDAD DE CORTAZAR, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-03-92 TRES HECTÁREAS, CERO TRES ÁREAS Y NOVENTA Y DOS CENTIÁREAS, ACREDITANDO LA PROPIEDAD DEL MISMO CON LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA SIN NÚMERO, DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 1958 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, DOCUMENTO QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CORTAZAR CON FECHA 19 DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 1981 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EN EL LIBRO DE LA SECCIÓN PRIMERA DE PROPIEDAD Y FIDEICOMISOS DE ESE PARTIDO JUDICIAL.

**SEGUNDO.-** QUE UNA VEZ QUE LA PROPIETARIA CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y

CONJUNTOS HABITACIONALES, LA ENTONCES SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, APROBÓ LA TRAZA DE LA TOTALIDAD DEL DESARROLLO DENOMINADO "SAN VICENTE", CLASIFICÁNDOSE COMO HABITACIÓN POPULAR, LO QUE FUE HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LA PROPIETARIA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 744 SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA 7 SIETE DE MARZO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**TERCERO.-** QUE POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE LA PROPIETARIA, LA ENTONCES SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 3767 TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, AUTORIZÓ UNA MODIFICACIÓN DE TRAZA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EN ESTUDIO.

**CUARTO.-** QUE EN FECHA 8 OCHO DE AGOSTO DE 2005 DOS MIL CINCO, SE COMUNICÓ A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CORTAZAR, GUANAJUATO, LOS DATOS NECESARIOS PARA EL CALCULO DE LAS CARGAS FISCALES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, MISMAS QUE FUERON CUBIERTAS EN EFECTIVO, COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN AGREGADAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; POR LO QUE A TRAVÉS DEL OFICIO DFDI/465/2005 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE ESE MISMO AÑO, SE OTORGÓ LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, INDICÁNDOLE LAS ESPECIFICACIONES A QUE DEBERÍAN SUJETARSE LAS MISMAS.

**QUINTO.-** QUE OBRA AGREGADO AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, COPIA DEL TESTIMONIO PÚBLICO NÚMERO 4261 CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 UNO, CIUDADANO LICENCIADO ARTURO PUENTE CRUZ, EN EJERCICIO LEGAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE CORTAZAR, GUANJUATO, MISMA QUE CONTIENE LA ESCRITURACIÓN DEL ÁREA DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL DESARROLLO, CON UNA SUPERFICIE DE 3,670.512 M2. TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PUNTO QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS, QUE EQUIVALE AL 12.35% DOCE PUNTO TREINTA Y CINCO POR CIENTO, POR LO QUE EL PORCENTAJE SEÑALADO POR LA LEY SE COMPLEMENTÓ CON 800 OCHOCIENTOS METROS DE AFECTACIÓN DE LA VIALIDAD "A" Y QUE FUE ACEPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, EN SESIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO, EN FECHA 8 OCHO DE FEBRERO DE 1994 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y SEGÚN OFICIO DE CERTIFICACIÓN NÚMERO 064 CERO SESENTA Y CUATRO DEL DIA 17 DIECISIETE DE ESE MISMO MES Y AÑO, EL CUAL CONTIENE LA CERTIFICACIÓN QUE DE DICHA ACTA REALIZÓ EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, CUMPLIENDO ASÍ CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO Y 90 NOVENTA FRACCION II DE SU REGLAMENTO.

**SEXTO.-** QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA PROPIETARIA, PARA OBTENER EL PERMISO PARA LA VENTA DE LOS LOTES DEL 12 AL 22 DE LA MANZANA 6 Y LAS MANZANAS 7, 8, 9, 10 11 Y 12, QUE INTEGRAN LA **SEGUNDA SECCIÓN** DEL MULTICITADO DESARROLLO, PERSONAL ADSCRITO A LA

DIRECCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO, PROCEDIÓ A EFECTUAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, DICTAMINÁNDOSE QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES DE REALIZAR ASCENDÍAN A LA CANTIDAD DE \$ 868,479.07 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 07/100), EN EL QUE SE INCLUYE EL INCREMENTO DE 30% TREINTA POR CIENTO, ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 64 SESENTA Y CUATRO FRACCIÓN V QUINTA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SOBRE EL PARTICULAR CON FECHA 23 VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EL CIUDADANO ARQUITECTO SALVADOR GILDARDO SOTOMAYOR SNYDER, APODERADO DE LA PROPIETARIA DEL DESARROLLO, CELEBRÓ CON LA CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN LA FIRMA DE LA ADENDA DEL CONVENIO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, CELEBRADO CON ESTA DEPENDENCIA EL 25 VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2006 DOS MIL SEIS, OTORGANDO EN SECUESTRO CONVENCIONAL EN LA VÍA ADMINISTRATIVA, LOS LOTES DEL 11 Y 12 DE LA MANZANA 1, LOTES 1, 2, 7 Y 8 DE LA MANZANA 2, LOTES 14 Y 15 DE LA MANZANA 4, Y LOTE 10 DE LA MANZANA 6, PERTENECIENTES AL PROPIO FRACCIONAMIENTO.

#### **C O N S I D E R A N D O :**

I.- QUE UNA VEZ QUE FUERON CUBIERTOS TODOS LOS REQUISITOS DE LEY, EL CIUDADANO JUAN CARLOS LÓPEZ RODRIGUEZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO, DE ACUERDO

CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º. CUARTO FRACCIÓN II SEGUNDA DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; 26 VEINTISEIS FRACCIÓN V QUINTA, INCISOS A), B) Y F), DE LA LEY ORGÁNICA DEL PÓDER EJECUTIVO PARA EL ESTADO, FORMULA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN GUBERNAMENTAL Y LO SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE DE ESTIMARLO CONVENIENTE OTORGUE EL PERMISO PARA LA VENTA DE LOS LOTES DEL 12 AL 22 DE LA MANZANA 6 Y LAS MANZANAS 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 QUE INTEGRAN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO CITADO.

II.- QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A MI CARGO, ES COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE EL PERMISO DE VENTA CON GARANTÍA A LOS LOTES DE AQUELLOS FRACCIONAMIENTOS QUE SIN HABER CONCLUÍDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, HAN GARANTIZADO A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SU EJECUCIÓN, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5 CINCO FRACCIÓN III TERCERA Y 65 SESENTA Y CINCO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 9 NUEVE Y 90 NOVENTA INCISO B FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS.

III.- QUE LA PROPIETARIA OBTUVO LA APROBACIÓN DE TRAZA, LA LICENCIA DE OBRA RESPECTIVA, PREVIO EL PAGO DE LAS CARGAS FISCALES; ASIMISMO, TRANSMITIÓ EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORTÁZAR,

GUANAJUATO, EL AREA DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE; GARANTIZÓ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACION FALTANTES DE LA SEGUNDA SECCIÓN, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 64 SESENTA Y CUATRO FRACCIONES DE LA I PRIMERA A LA V QUINTA, DE LA LEY DE LA MATERIA.

**POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO A MI CARGO, OTORGA A LA CIUDADANA MARIA CARRANCO CANO, PERMISO PARA LA VENTA DE LOS LOTES DEL 12 AL 22 DE LA MANZANA 6 Y LAS MANZANAS 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 QUE INTEGRAN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN VICENTE", UBICADO EN LA CIUDAD DE CORTAZAR, GUANAJUATO, MISMOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

- LOTES DEL 12 AL 22 INCLUSIVE DE LA MANZANA 6.
- LOTES DEL 1 AL 6 INCLUSIVE DE LA MANZANA 7.
- LOTES DEL 1 AL 22 INCLUSIVE DE LA MANZANA 8.
- LOTES DEL 1 AL 10 INCLUSIVE DE LA MANZANA 9.
- LOTES DEL 1 AL 5 INCLUSIVE DE LA MANZANA 10.
- LOTES DEL 1 AL 17 INCLUSIVE DE LA MANZANA 11.
- LOTES DEL 1 AL 9 INCLUSIVE DE LA MANZANA 12.

LOS LOTES ANTES MENCIONADOS QUE INTEGRAN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL DESARROLLO DE REFERENCIA, SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR.



LA FRACCIÓN DEL PREDIO AUTORIZADA COMO SEGUNDA SECCIÓN CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 14,678.88 M2. CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 177.00 METROS CON EL RESTO DEL DESARROLLO; AL SUR EN 187.72 METROS CON PROPIEDAD DE TERESA CARRANCO; AL ORIENTE EN 82.08 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; Y, AL PONIENTE EN TRES TRAMOS QUE DE SUR A NORTE MIDEN 34.26, 7.54 Y 48.79 METROS CON PROPIEDAD DEL C. JOEL NIETO Y DEL C. RAÚL MANCERA EQUIVALENTE AL 100% CIEN POR CIENTO, MISMA QUE SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: SUPERFICIE VENDIBLE 8,911.66 OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, EQUIVALENTE AL 60.71% SESENTA PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO; SUPERFICIE DE DONACIÓN 1365.83 M2. MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS, EQUIVALENTE AL 9.31 % NUEVE PUNTOS TREINTA Y UNO POR CIENTO; SUPERFICIE DE VIALIDAD 4,401.39 M2. CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN METROS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS; DE ESTA FORMA SE ENCUENTRA INTEGRADA POR 80 OCHENTA LOTES DISTRIBUIDOS EN 7 SIETE MANZANAS, CLASIFICÁNDOSE COMO HABITACIÓN POPULAR.

**SEGUNDO.-** EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O PROMESA DE VENTA, SE INCLUIRÁN LAS CLAUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS COMPRADORES, QUE LOS LOTES SE DESTINARÁN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES FUERON DESTINADOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 41 CUARENTA Y UNO DE LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES PARA EL ESTADO.



**TERCERO.-** INSCRIBASE ESTE PERMISO A COSTA DE LA INTERESADA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PARTIDO JUDICIAL DE CORTAZAR, GUANAJUATO, Y PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESE MUNICIPIO, CON UN INTERVALO DE 5 CINCO DIAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 SESENTA Y SEIS DE LA LEY DE LA MATERIA.

**CUARTO.-** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PROPIETARIA, POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 87 OCHENTA Y SIETE Y 88 OCHENTA Y OCHO DE LA LEY DE LA MATERIA.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL C. JUAN MANUEL OLIVA RAMÍREZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 8 OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2007 DOS MIL SIETE.



---

**ING. JUAN CARLOS LOPEZ RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Y HUMANO.**

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA LA VENTA DE LOS LOTES DEL 12 AL 22 DE LA MANZANA 6 Y LAS MANZANAS 7, 8, 9, 10, 11 Y 12 QUE INTEGRAN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN VICENTE", UBICADO EN LA CIUDAD DE CORTAZAR, GUANAJUATO

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL ALTO, GTO.

EL LIC. MARTÍN LÓPEZ CAMACHO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; ARTÍCULO 3, FRACCIÓN V, 64 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2007, APROBÓ EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

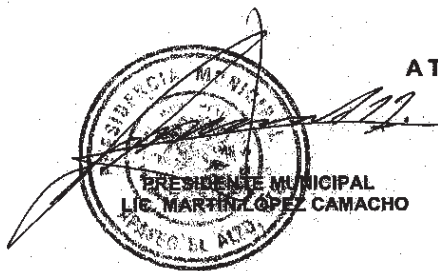
**ÚNICO.-** SE APRUEBAN LOS CARGOS DE SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO.

<b>CARGO O PUESTO</b>
<b>Coordinador Operativo de Tránsito</b>
<b>Analista</b>
<b>Asistente Administrativo</b>
<b>Auditor de Obra</b>
<b>Auxiliar Administrativo, "A", "B", "C" Y "D"</b>
<b>Auxiliar</b>
<b>Capturador de Perros</b>
<b>Chofer</b>
<b>Comandante</b>
<b>Contador General</b>
<b>Contralor Municipal</b>
<b>Coordinador</b>
<b>Director y/o Directora</b>
<b>Diseñador Gráfico</b>
<b>Encargados de Área</b>
<b>Enfermera</b>
<b>Gestor del Centro de Atención y Servicios Sociales y de Aprendizaje (CASSA)</b>
<b>Inspector de Limpia "A" y "B"</b>
<b>Inspector de Obra</b>
<b>Jefe de Recursos Humanos y Materiales</b>
<b>Juez Calificador "A"</b>
<b>Juez Municipal</b>
<b>Mecánico</b>
<b>Oficial Mayor</b>
<b>Oficial Patrullero</b>
<b>Presidenta DIF</b>
<b>Presidente de Consejo Directivo</b>

Presidente Municipal
Primer Comandante
Primer Oficial
Procuradora Auxiliar en Materia de Asistencia Social
Promotor, "A"
Proyectista
Regidores
Responsable de Área
Secretaria, "A", "B" y "C"
Secretario de Consejo
Secretario del Ayuntamiento
Secretario Particular
Síndico
Subdirector
Supervisor de Obra "A" y "B"
Tesorero
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Topógrafo
Operador de Maquinaria Pesada
Trabajadora Social
Vocal de Consejo

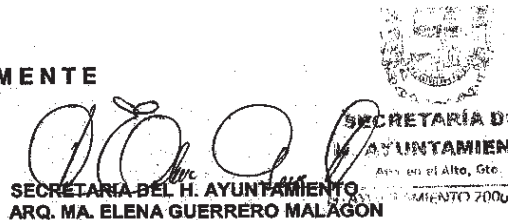
Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal, mando se imprima, publique y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Ayuntamiento de Apaseo el Alto, Gto., a los 30 días del mes de abril del año 2007.



**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
LIC. MARTÍN LÓPEZ CAMACHO

**ATENTAMENTE**



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
ARQ. MA. ELENA GUERRERO MALAGON

## **PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.**

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS VICENTE GUERRERO REYNOSO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES I Y III, 12 FRACCIÓN VI SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 117 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 15 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN II, 81 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 1 Y 2 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 69 FRACCIÓN II INCISO b), 70 FRACCIÓN VI, 89 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 17 DIECISIETE DE AGOSTO DE 2006 DOS MIL SEIS, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

### **PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LAS FRACCIONES DEL PREDIO DENOMINADO "JESÚS MARÍA" (VERSIÓN ABREVIADA)**

#### **JUSTIFICACIÓN.**

Con el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano del predio denominado "Jesús María", se pretende la construcción de un desarrollo que por sus características coadyuve a elevar la calidad de vida del sector medio de la población en la Ciudad de León, Guanajuato.

En el presente plan parcial de desarrollo urbano muestra aspectos que influyen para realizar un desarrollo urbano integral, y compatible con la ciudad y su entrono inmediato, donde se analizaron aspectos jurídicos, políticas y estrategias de planeación, programación por etapas, corresponsabilidad, y los mecanismos de instrumentación, a fin de determinar políticas realistas y concretas acerca de la zonificación, de acuerdo a lo establecido en la Planeación Urbana Municipal vigente.

#### **I. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.**

El área de estudio donde se realiza el presente Plan Parcial del predio denominado "Jesús María", se encuentra ubicado al oriente de la ciudad, con una superficie aproximada de 110 Has., en el que podríamos destacar que es un predio prácticamente plano y solo al final del mismo presenta una elevación por su cercanía con la Sierra de Comanja, a un costado del arroyo El Vergel (Arroyo Magisterial), a 400 mts., al este del Blvd. Vicente Valtierra y a una distancia aproximada de 1,500 mts del Blvd. José María Morelos (Libramiento Norte).

El desarrollo plantea un fraccionamiento de vivienda media, zonas comerciales, servicios y áreas educativas, logrando vialidades amplias y accesibles, apegadas a la traza del Plan Parcial de Vialidad Zona Oriente, y al final del predio una zona de lotes para vivienda vertical.

En su colindancia se encuentran fraccionamientos autorizados de tipo habitacional de densidad baja y media, su entorno empieza a detonar cada vez mas hacia la zona oriente y además compatible con los usos existentes.

## II. ASPECTOS PRELIMINARES

### II.1 OBJETIVOS Y ALCANCES.

El objetivo principal, es el de contar con un instrumento legal en materia urbana que permita el desarrollo de un fraccionamiento habitacional, con base a sus características de localización, y a la propuesta de lotificación.

## III. BASES JURÍDICAS

La planeación del desarrollo es uno de los instrumentos más importantes de las políticas públicas para activar los mecanismos institucionales que permitan atender de manera ordenada y sistemática las prioridades nacionales.

Planear el desarrollo es sinónimo de coordinación de esfuerzos para contribuir a la elevación de los niveles de bienestar de la sociedad en el ámbito que la Constitución y sus leyes señalan al Gobierno.

Toda acción urbana de orden público e interés social, tendrá que observar todo lo dispuesto en materia de legislación Urbana a efecto de contar con la debida motivación y fundamentación legal.

Los instrumentos jurídicos que sustentan el presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano son: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Aguas Nacionales, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Planeación, la Constitución Política del Estado de Guanajuato, la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Guanajuato, la Ley para la Protección y Prevención del Medio Ambiente del Estado de Guanajuato, la Ley de Fraccionamientos para los municipios del Estado de Guanajuato, el Reglamento de Fraccionamientos para el municipio de León, Gto., Reglamento para el Control de la Calidad Ambiental en León, Gto., el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el municipio de León, Guanajuato.

## IV. SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.

La ubicación del área en estudio se encuentra al oriente de la ciudad de León Gto, aproximadamente a 1,500 mts al oriente del Blvd. José María Morelos, sobre el Blvd. Vicente Valtierra, y a 400 mts de este, a un costado del arroyo "EL VERGEL" (o arroyo "Magisterial").

La zona de estudio, se encuentra comprendido por tres fracciones del predio denominado "JESÚS MARÍA", con una superficie aproximada de 110 has.

FRACCIÓN	M2
A	327,894.54
B	361,480.00
C	404,000.00
TOTAL	1,093,374.54

### IV. 1 SÍNTESIS DEL MEDIO NATURAL.

La zona en estudio, comprende dos tipos de suelo agrícola semi-permanente, de temporal, de composición arcillo arenoso a pie de monte, y de lomerío, rocoso riolita en la menor parte hacia la sierra de Guanajuato.

Es prácticamente plano, a excepción de la zona nor-este con una pendiente del 10% al 20% hacia la sierra de Guanajuato.

El clima es templado semi-seco benigno todo el año, una precipitación pluvial menor o escasa y solo en los meses de Julio a Septiembre con mayor abundancia, con valores de 700 ml como media anual.

Al área la colinda el arroyo Vergel como el afluente más importante y escurrimientos menores que bañan la parte mas baja del predio, al inicio del predio siendo aguas inducidas del arroyo las liebres.

En relación a la vegetación la mayor parte del predio destinada al cultivo de sorgo, presentándose mezquites en los contornos del predio con algunas especies de gran tamaño, y en el entorno al arroyo Vergel, en el caso del área de lomerío en la parte mas alta se deriva de bosque tropical en franco deterioro por la depredación de los pobladores, escasas especies de dimensión importante, y abundantes matorrales.

La fauna observada en el lugar de estudio principalmente es la aviar, aunque se reportan otras especies de mamífero pequeños, se determinaron 20 especies de aves y solo 4 de mamíferos, así mismo presencia de víbora.

#### **IV.2 SÍNTESIS DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO.**

La población según el censo del 2000 de la zona en estudio y un rango de 2 km; a la redonda aproximadamente es de 5,087 hab., aspecto que se esta transformando y cambiara en los próximos años a corto plazo por la generación de los nuevos desarrollos habitacionales.

Así mismo el nivel socio-económico seguirá transformándose donde familias jóvenes de nivel medio se interesan por vivir en zonas habitacionales seguras, con usos complementarios de comercio y servicio y áreas verdes.

#### **IV.3 SÍNTESIS DEL MEDIO URBANO.**

La zona en estudio presenta un uso físico prácticamente dedicado al sembradío de temporal, así mismo en el entorno inmediato se han desarrollado usos de suelo homogéneos, habitacionales de densidad: baja, media y en menor medida alta, en los corredores urbanos vialidades primarias e inter-barrios, existe la presencia de usos de suelo de tipo comercial y servicios básicos.

#### **IV.4 SÍNTESIS DEL MEDIO AMBIENTAL.**

El sitio básicamente debe dividirse en dos sistemas: la planicie cuya naturaleza geológica es de relleno aluvial y que tuvo trabajo agrícola hasta años recientes y el lomerío al norte, el cual es de naturaleza riolítica, con pendientes importantes y suelos delgados.

El sistema de planicie, tiene suelos profundos y vegetación dominada por las arboledas de mezquites ubicadas en linderos del predio y en el margen del arroyo Magisterial. El resto esta ocupado por pastos y especies oportunistas.

Por otra parte, el sistema de lomerío, actualmente se reduce a un matorral espinoso con diversidades medias a bajas.

La contaminación e impactos actuales se basan en la alteración de la estructura del suelo por, manejo agrícola, defecación al aire libre en el área del arroyo y el lomerío, así como excretas del ganado,

tala de árboles (Mezquites) de los pobladores de comunidades cercanas y la poca vigilancia en la zona, en cuanto a la contaminación a la atmósfera es escasa por no existir industria, únicamente por vehículos de tránsito local.

En cuanto a residuos se aprecian principalmente en el área del arroyo, basura y escombro. La conservación del entorno natural es básicamente en el área de cultivo producto de la misma actividad, el resto del predio no recibe ninguna conservación mas que la propia de los ciclos anuales naturales.

Por ultimo los riesgos de vulnerabilidad básicamente se presentan por el manejo de las aguas por la presencia de los arroyos y escurrimientos.

#### **IV.5 INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROGRAMADA.**

El área en estudio cuenta con barreras o afectaciones artificiales que lo contienen o cruzan: a 400 mts., aproximadamente del inicio del predio al sur-oeste se encuentra el Blvd. Vicente Valtierra, siendo esta la vialidad existente más cercana al predio.

En el lindero nor-oeste existen una línea y torres de alta tensión de CFE, otra línea de CFE atraviesa al predio en la parte de mayor elevación (nor-este) a todo lo ancho del mismo.

Esto genera una barrera visual y afectación por la restricción de ocupación federal que marca CFE.

También se urbanizarán otras vialidades marcadas por la traza dictada por Desarrollo Urbano apegada al Plan Parcial de Vialidad Zona Oriente, siendo éstas: el Blvd. Paseo Magisterial; la Av. Guanajuato; el Blvd. Juan Alonso de Torres.

#### **IV.5.1 SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO.**

Se cuenta con las factibilidades de servicio tipo B, emitidas por el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) en fecha 5 y 11 de mayo del 2006.

#### **IV.5.2 ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.**

Con base al oficio número CFE:DO:205.55/5/431/LES223/05 emitido por la propia CFE, el predio en estudio cuenta con la factibilidad del servicio de suministro eléctrico.

#### **IV.5.3 INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE.**

En total se contemplaron 5 intersecciones para realizar aforos direccionales y se levantaron datos sobre la infraestructura vial en la zona de influencia considerando los siguientes aspectos:

- a) Identificación y límites de la calle, avenida o boulevard que se esté inspeccionando, así como, la clasificación funcional del tramo y su longitud.
- b) Descripción del tipo de cuerpo, tipo de pavimento, sentido de circulación y calificación de servicio actual.
- c) Número y anchura promedio de los carriles de circulación y de estacionamiento, así como de banquetas y camellones.



El sistema de transporte público urbano que presta servicio para la zona es de 7 rutas.

Para la zona específica del desarrollo, no tiene ruta alguna que pueda ofertar servicio, ya que la más cercana pasa a 1 kilómetro.

#### **IV.6 USOS DEL SUELO EXISTENTES Y NORMANDOS.**

En la zona se han desarrollado usos habitacionales preferentemente de densidad baja, y media y en menor porcentaje densidad alta, otro aspecto importante son los corredores urbanos, permitiendo una mixtura en los usos de suelo como son comerciales y de servicios.

Otra característica de la zona, en cuanto a usos de suelo es la tendencia que ha surgido en la construcción de equipamiento urbano educativo, desde el nivel preescolar hasta el nivel universitario. Por lo tanto existe un grado de potencialización alto para el desarrollo de vivienda de densidad baja y media.

En la actualidad por mencionar algunos casos, los tamaños en metros cuadrados de los terrenos en cercanías de la zona de estudio, son similares por las características de los fraccionamientos.

#### **V. NIVEL ESTRATÉGICO.**

##### **V.1 ESTRATEGIA GENERAL DEL DESARROLLO URBANO.**

Para la planeación estratégica del Predio denominado Jesús María, se contemplarán acciones integrales para el desarrollo urbano, económico, inclusión social y equilibrio ecológico.

Las estrategias se consideran como una de las premisas más importantes, para la empresa desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V." y sus asociados.

##### **V.1.1 PRONÓSTICOS DE LOS COMPONENTES DE PLANEACIÓN.**

###### **VI.1.1 EL MEDIO NATURAL.**

Es importante que se tomen en consideración las medidas de mitigación, con el fin de minimizar el impacto hacia el medio natural que este tipo de desarrollos pueden ocasionar. El proyecto debe contemplar el rescate e incorporación al diseño, de los ejemplares de tallas grandes, así como los ejemplares de tallas medianas.

El trasplante de árboles cuando sea inevitable puede hacerse convenientemente hacia las áreas que se pretenden dejar como áreas verdes y jardinadas y la de reserva ecológica en la parte mas alta del predio (lomerío). De tal manera presentamos las propuestas de mitigación que se planean efectuar en la siguiente:

Mitigación	Sistema de planicie	Arroyo	Sistema de lomerío
Conservación de suelos, mediante la acumulación y uso final de despalmes.	X		
Manejo breve (menos de medio día) de los despalmes.	X		X
Protección de los suelos del lomerío mediante el terracedo en el diseño de desarrollo, dejando una zona de protección, en la parte con más pendiente de la loma en la que se conservará la vegetación natural y por consiguiente un refugio para la escasa fauna existente.			X
Eliminación de la acumulación de escombros en el arroyo, mediante un manejo eficiente de los mismos. Así como establecer un programa de limpieza constante y de supervisión para detectar la presencia de basura	X	X	X
Realizar una poda sanitaria en los ejemplares infestados y rescatables	X		
Conservación de los mezquites grandes, integrándolos al diseño del desarrollo proyectado.	X		
Rescatar las burseras del sistema de lomerío.			X
Rescate de árboles de talla grande con algún sistema de riego mientras permanezcan verdes.	X		X
Retiro y disposición adecuada de mezquites muertos.	X		
Conservación de la capacidad hidráulica del arroyo mediante su rectificación bajo diseño y según las bases técnicas del estudio hidrológico correspondiente. Además de la limpieza y supervisión constante.	X	X	X
Evitar las obras de urbanización del lomerío, bajo parámetros ordinarios de construcción de áreas planas.			X
Diseñar y construir las obras adecuadas en la loma del cerro, tomando como ejes principales, la conservación de suelo y el control de escurrimientos torrenciales, evitando inundaciones en las planicies.			X

En relación con el medio ambiental la propuesta deberá mitigar al máximo los efectos nocivos en el procesó de la construcción siendo estos los mas agresivos, por la maquinaria, que deberá de estar en buen estado, se mantendrá una estricta vigilancia para evitar la quema de ningún tipo de desecho o material por parte de los trabajadores, evitar la contaminación del arroyo. Dentro de las medidas de mitigación más importantes se consideran las indicadas en la siguiente tabla:

Mitigación	Sistema de planicie	Arroyo	Sistema de lomerío
Prohibir la combustión directa de residuos durante las obras de desarrollo.	X	X	X
Evitar labores de mantenimiento y cambios de aceites en el sitio durante las obras.	X	X	X
Eliminación de riesgos de contaminación fecal mediante sanitarios portátiles.	X	X	X
Limpieza y vigilancia de el arroyo magisterial para que se mantenga libre de basura y escombros.		X	

### **V.1.2 POLÍTICA DE ZONIFICACIÓN DEL ÁREA EN ESTUDIO.**

El predio contempla 3 usos principales de los cuales se destinará un **85 %** aproximadamente del área habitable para uso del suelo Habitacional de densidad Media(H4).

Un **12 %** aprox. para uso del suelo Habitacional de densidad Alta (H7).

El Blvd. Guanajuato y Blvd. Juan Alonso de Torres se encuentran clasificados como una vía interbarrio y eje metropolitano respectivamente, por lo que se tiene contemplado **3%** aproximadamente para el desarrollo de servicios y comercios de intensidad media y alta, compatible con vivienda vertical multifamiliar (H7).

Así mismo quedaron áreas destinadas al equipamiento municipal, áreas verdes y vialidades, con base a lo dispuesto en el Reglamento de Fraccionamientos.

En todo el desarrollo el uso de suelo contemplado es el de Habitacional de Densidad Media (H4); para la colindancia norte se desarrollará vivienda de intensidad alta; y la comunidad denominada "El Vergel" contará con uso de suelo Habitacional de Densidad Alta con Usos Mixtos de Comercio y Servicio de Intensidad Media e Industria Ligera y Mediana.

Los predios que den frente al Blvd. Juan Alonso de Torres contarán con un uso de suelo de Servicios de Intensidad Media y Comercio de Intensidad Media y Alta.

Los predios que den frente al Blvd. Guanajuato, tendrán uso de suelo de Servicio y Comercio de Intensidad Media.

Los lotes con frente a la vialidad interna del proyecto o desarrollo contarán con uso de suelo habitacional de densidad media y las compatibilidades señaladas en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo para el municipio de León, Gto.

### **V.1.3 PRONÓSTICOS DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.**

Con relación a la infraestructura se plantea conectarse a los servicios de SAPAL y CFE los cuales se han analizado a detalle para incorporarse a las redes de la ciudad adecuadamente, de acuerdo a las factibilidades obtenidas ante las dependencias correspondientes, las instalaciones propias de la zona en estudio serán: drenaje (sanitario y pluvial por separados), suministro de energía eléctrica, alumbrado publico, telefonía, pavimentos de concreto en las vialidades, así como un detallado estudio de arquitectura del paisaje para integrar los árboles existentes el arrollo y sus árboles la topografía, y los parques generados en cada zona.

#### **V.1.3.1 INFRAESTRUCTURA VIAL.**

- Integrar las vialidades de la zona de estudio con el plan vial de la zona oriente, a fin de dar continuidad con la estructura vial existente y propuesta.
- Estructurar la zona con un sistema de vías primarias, que continúen con la estructura de carácter metropolitano.
- Respetar la estructura del sistema vial oriente, e integrar con las siguientes vialidades (corredores):

<b>Vialidad</b>	<b>Clasificación vial</b>	<b>Sección</b>
Blvd. Juan Alonso de Torres	Eje metropolitano propuesto	60 mts
Av. Guanajuato	Vía interbarrio propuesto	20 mts
Av. Paseo Magisterial	Vía interbarrio propuesto	15 mts
Av. Central interior	Vía primaria	30 mts

- Generar una estructura vial interna conforme a las curvas de nivel y restricciones federales.
- Respetar las necesidades y posibilidades de circulación de los grupos de la población, definiendo las rutas del peatón y del ciclista, considerando la protección del medio ambiente.
- Canalizar los flujos de tráfico de tal forma que se impida la disminución de la calidad de vida de los habitantes.

#### **V.1.4 CRITERIOS DE DISEÑO.**

La propuesta para la zona en estudio es generar un fraccionamiento compuesto por vivienda de densidad media y vivienda vertical, para que en conjunto conformen un gran fraccionamiento que cuente con zonas de comercio, servicio, recreativas y educativas.

Para los corredores inter-barrio y eje metropolitano específicamente el Blvd. Guanajuato y el Blvd. Juan Alonso de Torres se ubicarán vivienda vertical de mayor densidad, con compatibilidad a comercio y servicios, con base a lo normado por los reglamentos de zonificación y usos de suelo y de fraccionamientos para el municipio de León, Gto.

### **VI.- NORMAS GENERALES DEL DESARROLLO.**

#### **VI.1 POLÍTICA DE CRECIMIENTO Y REGULACIÓN.**

El desarrollo y los servicios de agua, drenaje, electrificación y alumbrado, se llevaran a cabo en etapas, en lo que respecta a la estructura vial que presentará el fraccionamiento, será congruente con el uso de suelo habitacional de densidad media, así como las actividades comerciales y de equipamiento, las cuales, se desarrollarán a lo largo de las vías de circulación más importantes.

#### **VI.2 VIVIENDA Y DESARROLLO INMOBILIARIO.**

- Implementar un desarrollo urbano arquitectónico, innovador y de vanguardia con propuestas acordes a la estrategia general y políticas de desarrollo.
- Tener un seguimiento con las dependencias involucradas.

#### **VI.3 INFRAESTRUCTURA.**

- Implementar programas de construcción y mantenimiento de infraestructura a partir de los corredores viales: agua potable, drenaje pluvial, eléctrico y alumbrado.
- Elaborar el proyecto ejecutivo hidráulico y sanitario para la dotación de infraestructura de la zona, incorporándose a la red de SAPAL.
- Utilización de la infraestructura necesaria para el aprovechamiento de las aguas pluviales para su adecuada canalización.

#### **VI.4 EQUIPAMIENTO.**

- Dotar de equipamiento básico para el esquema de identidad a partir de la consolidación o creación de zonas de corredores dentro de la zona de estudio.
- Dotar de equipamiento distrital a partir de la agrupación por sector o sectores (educación, religión, recreación, deporte, etc).
- Dotar de espacios para el desarrollo físico de la población, en la que realice actividades en forma libre y organizada contribuyendo al esparcimiento y a la utilización positiva del tiempo libre.

#### **VI.5 IMAGEN URBANA.**

- Fortalecer la imagen urbana en el contexto y lograr identidad.
- Intensificar el interés de los habitantes de la zona de estudio, creando y fortaleciendo un ambiente urbano funcional que contenga un fuerte sentido de identidad.

#### **VI.6 MANEJO DE LOS RESIDUOS.**

- Implementar nuevos programas de manejo de residuos sólidos que contribuyan a incrementar la conciencia ecológica de los habitantes de la zona de estudio, separación de basura.

#### **VI.7 CONSERVACIÓN DEL ENTORNO NATURAL.**

- Implementar programas de inducción de forestación acorde a las características naturales propias de la zona.
- Fomentar la conservación de las especies propias de la región.

El propósito esencial de los criterios de desarrollo urbano es lograr la integración de un instrumento básico de referencia que contribuya a evitar situaciones críticas en el desarrollo de los centros de población.

### **VII.- PROGRAMACIÓN POR ETAPAS Y CORRESPONSABILIDADES.**

La superficie del desarrollo corresponde a 110-00.00 Has. Aprox., esta programado para su consolidación en un periodo de 20 años, a partir del 2006 con etapas por 3 años, comenzando por el Paseo Magisterial y la vialidad central interna que se generara, siendo esta una vialidad principal que articula al desarrollo ya que se extiende desde su colindancias sur-este hasta prácticamente el lomerío.

El predio se pretende desarrollar en tres etapas:

#### **1. CORTO PLAZO**

Esta etapa iniciara en el año 2006 y se desarrollara en 3 años concluyendo en el 2009

Desarrollando zonas habitacionales de densidad media (H4).

- Área Comercial y de servicios (C2, S2)
- Blvd. Guanajuato, corredor de servicios de intensidad media (S-2).

## **2. MEDIANO PLAZO.**

Esta etapa continuara del 2009 y se desarrollara en 3 años concluyendo en el 2012

- Desarrollando zonas habitacionales de densidad media (H4).
- Área Comercial y de servicios (C3, S3)
- Blvd. Juan Alonso de Torres, corredor de servicios de intensidad alta (S-3).

## **3. LARGO PLAZO**

Esta etapa se desarrollara en 4 años, del 2012 y concluirá en el 2016

- Desarrollando zonas habitacionales de densidad media (H4) y densidad alta(H7).
- Área Comercial (C2)

En lo que corresponde a Infraestructura, por ser un desarrollo habitacional, con sus respectivas condiciones, corresponde al desarrollador en la etapa de urbanización dotarlo de:

- Redes de agua potable y drenaje
- Guarniciones y banquetas
- Pavimentación
- Alumbrado público
- Acceso

La dotación de infraestructura se reflejará sobre el avance del fraccionamiento, donde una vez terminada la infraestructura de cada etapa en condiciones de habitabilidad.

El fraccionador se hará cargo de dar seguimiento a los procesos de gestión, obras de urbanización, venta y posteriores mecanismos de mantenimiento y operación.

**PROGRAMA DE ACCIONES Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL**

PROGRAMA	ACTIVIDAD	UNIDAD	PERIODO			RESPONSABLE
			CORTO 2006 al 2009	MEDIANO 2009 al 2012	LARGO 2012 al 2016	
<b>USOS DEL SUELO</b>						
HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO	REALIZAR	X			Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
INTEGRACIÓN DEL ASENTAMIENTO EL VERGEL	EXPROPIACIÓN DEL ASENTAMIENTO	REALIZAR	X			TRÁMITE CIVIPA
<b>VIVIENDA Y DESARROLLO INMOBILIARIO</b>						
HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA	ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO	NORMAR	X			INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
<b>INFRAESTRUCTURA</b>						
<b>ESTRUCTURA VIAL</b>						
	Integrar la estructura del sistema vial oriente al sistema vial de la zona en estudio.	EJECUTAR	X	X	X	Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
<b>ENERGIA ELECTRICA</b>						
	INSTALACIÓN Y DOTACIÓN DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA	EJECUTAR	X	X	X	C.F.E. normará y aprobará, Desarrolladora el Vergel realizar
<b>AGUA POTABLE</b>						
	AMPLIACIÓN DE LAS REDES EXISTENTES	REALIZAR	X	X	X	Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
	REGENERACIÓN DE LÍNEAS EXISTENTES	REALIZAR	X			Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
	PROGRAMAS DE CULTURA Y CONCIENTIZACIÓN	PROGRAMA		X		SAPAL y Desarrolladora el Vergel SA. De CV:
<b>DRENAJE Y ALCANTARILLADO</b>						
	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RED	REALIZAR	X	X	X	Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
	CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES	NORMAR Y AUTORIZAR	X			SAPAL
	PROYECTO EJECUTIVO	REALIZAR		X		SAPAL. normará y aprobará, Desarrolladora el Vergel realizará



PROGRAMA	ACTIVIDAD	UNIDAD	PERÍODO			RESPONSABLE
			CORTO 2006 al 2009	MEDIANO 2009 al 2012	LARGO 2012 al 2016	
<b>EQUIPAMIENTO</b>						
	ESCRITURACIÓN DE ÁREAS DE DONACION	REALIZAR	X	X		Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
	ÁREAS VERDES	REALIZAR	X	X		Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
	ÁREAS DE DONACIÓN Y ÁREAS VERDES	NORMAR		X	X	DESARROLLO URBANO
<b>MOVILIDAD</b>						
ACCESO AL DESARROLLO	PROYECTO EJECUTIVO	ESTUDIO	X			Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO VIAL	ESTUDIO DE AFOROS E INTERSECCIONES	REALIZAR	X			Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
	REALIZACION DE OBRA urbanización de Blvd. Las torres, Guanajuato, Magisterial	REALIZAR	X			Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
<b>IMAGEN URBANA</b>						
MOBILIARIO URBANO	DIAGNOSTICO EN CAMPO	REALIZAR	X	X	X	Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
FORESTACION	PLANTAR ARBOLES Y ORNATO EN VIA PUBLICA	REALIZAR	X	X		Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
SEÑALAMIENTO TRANSITO	REALIZAR UN DIAGNOSTICO EN CAMPO	INSTALAR	X	X		Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
SEÑALAMIENTO TURISTICO	REALIZAR UN DIAGNOSTICO EN CAMPO	INSTALAR		X		Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
<b>AMBIENTALES</b>						
MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	REALIZAR ESTUDIO EN CAMPO	REALIZAR	X			Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
TRASPLANTE DE ÁRBOLES	REALIZAR UN DIAGNOSTICO EN CAMPO	NORMAR	X	X		Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
REFORESTACION ÁREAS VERDES	REALIZAR PROYECTO ECOLÓGICO	REALIZAR	X	X	X	Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
SANEAMIENTO DE ARROYOS	REALIZAR UN DIAGNOSTICO EN CAMPO	REALIZAR	X			Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES	PROGRAMA	REALIZAR	X	X	X	Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
	DESASOLVE DE ARROYOS	REALIZAR	X			Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
	SANEAMIENTO DE ARROYOS	PROGRAMAS	X			Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."

PLANEACIÓN						
EDICTO	ELABORAR	DOCUMENTO	X			INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
REGISTRO	INSCRIBIR EN EL REG.PUB. DE LA PROP. Y DEL C.	REGISTRAR	X			INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
IMPRESIÓN	IMPRIMIR EL DOCUMENTO OFICIAL	REALIZAR	X			Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
DIFUSION	DIFUSION EN MEDIOS DE COMUN. MASIVOS	REALIZAR	X	X		Desarrolladora "El Vergel S.A. de C.V."
VO.BO. DE ANTEPROYECTO						
LICENCIAS						
TRAZA DE PROYECTO		AUTORIZACIÓN	X			DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE URBANIZACIÓN		AUTORIZACIÓN	X			DESARROLLO URBANO
ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL		AUTORIZACIÓN	X			DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		AUTORIZACIÓN	X			DESARROLLO URBANO
PERMISO DE VENTA						
ORDEN DE ESCRITURACIÓN		AUTORIZACIÓN	X			DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE VENTA		AUTORIZACIÓN	X			DESARROLLO URBANO
ENTREGA-FINAL		AUTORIZACIÓN		X		DESARROLLO URBANO - OBRAS PÚBLICAS

Además el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en fecha 17 diecisiete de agosto de 2006 dos mil seis, autorizó el Plan en mención, sujeto al cumplimiento de:

#### ANEXO UNO

- A. El presente Plan Parcial de desarrollo urbano, es la base de planeación y compatibilidad urbana para el desarrollo habitacional de la zona en cuestión.
- B. A partir del Plan, cada una de las etapas de desarrollo deberá seguir todos los procedimientos dispuestos en la reglamentación de usos de suelo y fraccionamientos en vigencia.
- C. El documento síntesis del Plan es parte integral del presente dictamen, para efectos de trámites posteriores con las Direcciones involucradas.

**El acuerdo antes señalado se autoriza condicionado a:**

- I. Cumplir con la normatividad señalada en los Reglamentos de Zonificación y Usos del Suelo y de Fraccionamientos del Municipio de León.
- II. Cumplir con las condicionantes marcadas por la Dirección de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable, así como presentar y que sea aprobado el estudio de impacto ambiental requerido.
- III. Obtener la dictaminación del Organismo Operador correspondiente, respecto de la infraestructura existente en el predio.
- IV. Cumplir con las condicionantes marcadas por el Sistema de agua potable y alcantarillado de León, con base en las Factibilidades de servicios tipo (B) emitidas por SAPAL, en fechas 5 y 11 de mayo de 2006 mediante oficios números GPP/207/06 y GPP/222/05, respectivamente.
- V. Las áreas de donación se tendrán que dosificar en cada una de las etapas de desarrollo; concentrándolas con frente a una vialidad primaria en cada una de las etapas, previendo que en las mismas áreas se cuente con la infraestructura necesaria para su uso inmediato.
- VI. La misma Dirección de Desarrollo Urbano determinara las áreas verdes correspondientes a cada etapa, debiendo estar estas áreas verdes, preferentemente concentradas.
- VII. Urbanizar todas aquellas vialidades con la sección que le señale la Dirección de Desarrollo Urbano y cumplir las especificaciones constructivas que determine la Dir. de Obras Públicas Municipales.
- VIII. Modificar la estructura vial en la zona norte con vivienda vertical, clasificada como Habitacional de Densidad Alta (H7) y Servicios de Intensidad Media (S2) con las secciones que se determinen en el Reglamento de Zonificación y Usos del Suelo, de acuerdo a la densidad y altura en las edificaciones.
- IX. Cumplir con las condicionantes marcadas por la Dirección de Tránsito Municipal, así como presentar y que sea aprobado el estudio de impacto vial requerido.
- X. Ejecutar las obras que resulten del mencionado estudio, así como las modificaciones geométricas de vialidades e intersecciones que sean necesarias de acuerdo a la dictaminación de la Dirección de Tránsito Municipal y las demandas vehiculares de las etapas de desarrollo.
- XI. En todos los casos, los equipamientos, zonas comerciales, zonas de servicios y vivienda vertical habitacional dentro del desarrollo, deberán presentar los estudios de impacto vial individualmente y ser autorizados por la Dirección de Tránsito Municipal.
- XII. Realizar el Estudio Hidrológico de la zona y ser autorizado por la autoridad competente y construir todas las obras de infraestructura necesarias, que deriven de dicho estudio.
- XIII. Cumplir con la normatividad señalada en los Reglamentos de Zonificación y Usos del Suelo y de Fraccionamientos del Municipio de León.
- XIV. Para la primera etapa del desarrollo, programada entre el año 2006 y el año 2009, se deberá de realizar por parte del desarrollador las siguientes obras y acciones:

1. Construir el cuerpo oriente del Blvd. Paseo Magisterial en el tramo comprendido desde el Blvd. Vicente Valtierra hasta el Blvd. Juan Alonso de Torres, de acuerdo al trazo y secciones que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y las especificaciones constructivas que determine la Dirección de Obras Públicas. En dicha vialidad deberá asegurarse el libre tránsito de personas y vehículos, por lo que no podrá instalarse ningún dispositivo de acceso controlado.
  2. Realizar todas aquellas obras complementarias que se deriven:
    - a. Del Estudio de Impacto Vial de la intersección del Paseo Magisterial con Blvd. Vicente Valtierra
    - b. Del Estudio Hidrológico del arroyo paralelo a la vialidad Paseo Magisterial conforme al dictamen de la autoridad competente.
    - c. La liberación de los derechos de vía resultado de la urbanización antes descrita serán con cargo total al desarrollador, quedando resuelta la urbanización en cuestión en la primera etapa del desarrollo
  3. Construir la sección completa del Blvd. Guanajuato dentro del predio, de acuerdo al trazo y secciones que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y las especificaciones constructivas que determine la Dirección de Obras Públicas.
  4. Realizar el proyecto y construcción del puente vehicular sobre el arroyo paralelo al Blvd. Paseo Magisterial para comunicar el Blvd. Guanajuato al poniente, mismo que deberá contar la dictaminación de las autoridades competentes.
  5. Realizar la urbanización del Boulevard proyectado al interior del predio, con las secciones que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y las especificaciones constructivas que determine la Dirección de Obras Públicas.
  6. Coadyuvar al tratamiento de agua de la comunidad "El Vergel", en la siguiente administración municipal de acuerdo a las inversiones que realice el Ayuntamiento, en partes iguales.
- XV.** Para la segunda etapa del desarrollo, programada entre el año 2009 y el año 2012, se deberá de realizar por parte del desarrollador las siguientes obras y acciones:
1. Construir la sección completa de Juan Alonso de Torres dentro del predio, de acuerdo al trazo y secciones que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y las especificaciones constructivas que determine la Dirección de Obras Públicas.
  2. Además de realizar el proyecto ejecutivo y la construcción de la intersección del Blvd. Juan Alonso de Torres y Blvd. Paseo Magisterial.
  3. Realizar la urbanización del Boulevard proyectado al interior del predio, con las secciones que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y las especificaciones constructivas que determine la Dirección de Obras Públicas.
- XVI.** Para la tercera etapa del desarrollo, programada entre el año 2012 y el año 2016, se deberá de realizar por parte del desarrollador las siguientes obras y acciones:

1. Urbanizar el Blvd.. Paseo Magisterial dentro de su predio de acuerdo al trazo y secciones que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y las especificaciones constructivas que determine la Dirección de Obras Públicas.
2. Realizar la urbanización del Boulevard proyectado al interior del predio, con las secciones que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano y las especificaciones constructivas que determine la Dirección de Obras Públicas.

**XVII.** Cualquier cambio respecto a las condicionantes antes señaladas, no podrán ser modificadas sin la aprobación del Ayuntamiento, previo el análisis del Instituto Municipal de Planeación.

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.**

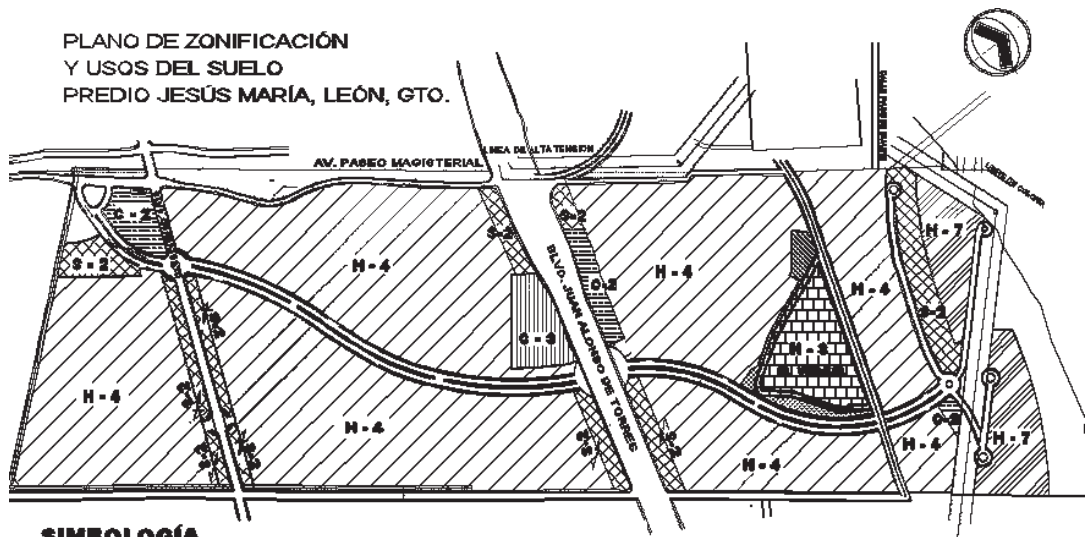
**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 DOS MIL SEIS.**





**LAE. VICENTE GUERRERO REYNOSO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. FRANCISCO DE JESÚS GARCÍA LEÓN**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**SIMBOLOGÍA**

 H - 4 Habitacional de Densidad Media	 S - 2 Servicio Intendencia Media
 H - 7 Habitacional de Densidad Alta	 C - 2 COMERCIO Intendencia media
 H - 8 comunidad ajardinada "EL VERGAL" Habitacional de Densidad Alta con uso mixto comercio, servicio Intendencia Media e Intendencia Baja y mediana	 C - 3 COMERCIO Intendencia Alta

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURISIMA DEL RINCON, GTO.

El Ciudadano J. Juventino López Ayala, Presidente Constitucional del Municipio de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipio de Guanajuato, 69 fracción IV, inciso b) de la Ley Orgánica Municipal, en sesión de Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre del 2006 aprobó el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se aprueba el *presupuesto de egresos, para el ejercicio fiscal 2007*, quedando de la forma siguiente:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.  
RESUMEN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007**

<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.</b>		
<b>RESUMEN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2007</b>		
		<b>CAPÍTULO</b>
<b>CLAVE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
	<b>EGRESOS</b>	<b>80,832,152.00</b>
<b>5-501-000</b>	<b>H. AYUNTAMIENTO</b>	<b>19,247,869.00</b>
5-501-001	PRESIDENCIA	16,451,660.00
5-501-002	SINDICATURA	265,984.00
5-501-003	REGIDURÍA	2,016,000.00
5-501-004	FISCALIZACIÓN	260,460.00
5-501-005	JURIDICO	253,765.00
<b>5-502-000</b>	<b>TESORERÍA MUNICIPAL</b>	<b>2,096,190.00</b>
5-502-001	TESORERÍA	1,143,200.00
5-502-002	CATASTRO Y PREDIAL	952,990.00
<b>5-503-000</b>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>389,170.00</b>
5-503-001	CONTRALORÍA	389,170.00
<b>5-504-000</b>	<b>EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>531,056.00</b>
5-504-001	EDUCACIÓN	531,056.00
<b>5-505-000</b>	<b>CASA DE LA CULTURA</b>	<b>1,085,310.00</b>
5-505-001	CASA DE LA CULTURA	1,085,310.00
<b>5-506-000</b>	<b>DEPORTES</b>	<b>683,050.00</b>
5-506-001	DEPORTES	683,050.00
<b>5-507-000</b>	<b>SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD</b>	<b>8,044,390.00</b>
5-507-001	SEGURIDAD PÚBLICA	7,569,820.00
5-507-002	PROTECCIÓN CIVIL	474,570.00
<b>5-508-000</b>	<b>DESARROLLO URBANO</b>	<b>1,031,750.00</b>
5-508-001	DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	1,031,750.00
<b>5-509-000</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y RURAL</b>	<b>1,710,152.00</b>
5-509-001	DESARROLLO SOCIAL	520,230.00
5-509-002	DESARROLLO ECONOMICO	363,711.00
5-509-003	DESARROLLO RURAL	826,211.00
<b>5-510-000</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>6,068,070.00</b>
5-514-001	SERVICIOS PUBLICOS	4,249,840.00
5-514-002	RASTRO MUNICIPAL	1,818,230.00
<b>5-511-000</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>1,563,760.00</b>
5-511-001	OBRAS PÚBLICAS	1,563,760.00



	<b>RAMO XXXIII</b>	<b>18,228,516.00</b>
	<b>SUBSIDIO DIF MUNICIPAL</b>	<b>2,251,033.00</b>
	<b>SUBSIDIO AGUA POTABLE</b>	<b>17,901,836.00</b>

MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GTO.					
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007					
PRESUPUESTO PROGRAMATICO					
UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS O PROCESOS	METAS			VALUACION ESTIMADA
		CUALITATIVAS	CUANTITATIVAS	INDICADOR	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>				<b>\$ 80,832,152.00</b>
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>					
	<b>Presidente Municipal</b>				
	Presidir sesiones del H. Ayuntamiento		24	Sesiones	
	Coordinar la administración Municipal al alcance de los objetivos		90%	Objetivos	
	Interactuar con autoridades Federales y Estatales	Todas		Visitas	
	Representar al Ayuntamiento en todos los actos oficiales	Todos		Eventos	
	Suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y de mas actos jurídicos	Todos		Contratos	
	Celebrar ceremonias públicas cívicas conforme al calendario		8	Ceremonias	
	Rendir el informe de gobierno		1	Informe	
	<b>Sindico</b>				
	Participar en las sesiones del H. Ayuntamiento		24	Sesiones	
	Desempeñar las comisiones designadas por el Ayuntamiento	Todas		Comisiones	
	Representar legalmente al Ayuntamiento	Todas		Demandas	
	<b>Regidores</b>				
	Participar en las sesiones del H. Ayuntamiento		24	Sesiones	
	Desempeñar las comisiones designadas por el Ayuntamiento	Todas		Comisiones	
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	Fungir como secretario de actas en las sesiones del Ayuntamiento		24	Sesiones	
	Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento		100%	Acuerdos	
	Expedir copias certificadas de documentos y de acuerdos asentados en los libros de actas	Todas		Certificaciones	
	Compilar leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del Gobierno del Estado y órdenes relativas a los distintos sectores de la Administración Pública Municipal.	Todas		Documentos oficiales	
	Formar y actualizar el padrón Municipal de los Habitantes del Municipio	Todas		Habitantes	
	Expedir constancias de residencias		1000	Constancias	
<b>ARCHIVO HISTORICO</b>	Archivar la documentación que llega al archivo histórico		100%	Documentación	
	Proporcionar copias de documentos para certificaciones		50	Copias	
	Préstamo de monografías para consultas	Todas		Prestamos	
<b>RECEPCIÓN</b>	Recibir la correspondencia y controlarla		5000	Documentación	

	Atender, canalizar y orientar a la ciudadanía y dependencias para sus servicios	Todos		Ciudadanos	
	Controlar y Transferir las llamadas telefónicas, recibir y canalizar faxes		8000	Llamadas	
	Elaborar las constancias de residencia		500	Constancias	
	Gestión de apoyos a la ciudadanía		200	Gestiones	
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	Difundir la imagen pública de la administración con los medios de comunicación	Permanente		Imagen aceptable	
	Organizar el Informe de Gobierno		1	Informe	
	Organizar y coordinar los diversos eventos del municipio que encabeza el Presidente Municipal	Todos		Eventos	
<b>INFORMATICA</b>	Brindar mantenimiento y asistencia técnica a todo el equipo de la administración		60	Equipos	
	Gestionar las adquisiciones de bienes informáticos.		50	Bienes informáticos	
	Capacitar al personal en el manejo del sistema de cómputo y office.		2	Cursos	
	Atender las demandas de información de la ciudadanía requerida a través de la unidad de acceso a la información	Todas		Demandas	
<b>ARBITRO CALIFICADOR</b>	Evaluar las fallas administrativas		1600	Evaluaciones	
	<b>TOTAL PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>				19,733,644.00
<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>					
	Gestionar el cumplimiento de la Ley del Presupuesto general de Egresos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por lo correspondiente a la Tesorería	Cumplimiento	90%		90%
	Coordinar la integración de la cuenta pública entre las dependencias, integrarla y enviarla al Congreso del Estado de Guanajuato.		12	Envíos	
	Presentar la información financiera mensual del Ayuntamiento		12	Presentaciones	
	Coordinar e integrar las modificaciones al presupuesto.		5	Modificaciones	
	Controlar los gastos y adquisiciones con apego al presupuesto.		99%	Adquisiciones	
	Controlar la estructura de la cuenta pública		100%	Estructura	
	Controlar y supervisar el flujo financiero		100%	Flujo financiero	
	Procesar la documentación para efectuar los pagos a proveedores		1500	Pagos	
	Pagar a los proveedores y acreedores.		1300	Pagos	
	Promover, supervisar y controlar el desarrollo de la iniciativa de Ley de ingresos.		1	Ley de Ingresos	
	Recibir, atender y asesorar a los contribuyentes que se presentan a pagar a la Tesorería		5000	Contribuyentes	
	Hacer los pagos de nómina de manera puntual y oportuna		27	Nóminas	
	Realizar los movimientos de altas, baja o cambios de puesto		50	Movimientos	
	Realizar los pagos correspondientes por las obligaciones patronales y fiscales ante el I.M.S.S., S.H.C.P. y Secretaría de Finanzas del Estado		36	Pagos	
	Retener y realizar los pagos correspondientes a las instituciones (ahorro o crédito) ante las cuales el Municipio		52	Pagos	

	funge como intermediario entre estas y los empleados				
	Mantener los inventarios de bienes muebles e inmuebles actualizado		100%	Bienes	
	<b>TOTAL TESORERÍA MUNICIPAL</b>				\$1.143,200.00
<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>					
	Revisión de obra pública		24	Obras	
	Revisión de cuenta públicas		4	Meses	
	Atención de quejas, denuncias y sugerencias.	Todos		Quejas	
	Revisión de entrega-recepción		22	Entrega-recepción	
	Asistencia e sesiones de Ayuntamiento		12	Asistencias	
	Asistencia a reuniones de la Alianza de Contralores		12	Menuales	
	Informes bimestrales al Ayuntamiento		6	Informes	
	Controlar la situación patrimonial de servidores públicos		22	Situaciones patrimoniales	
	Vigilar permanentemente el desempeño de las funciones de los servidores públicos	Todos		Vigilancie	
	<b>TOTAL CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>				\$ 389,170.00
<b>PREDIAL Y CATASTRO</b>					
	Revisión de avalúos fiscales		1200	Avalúos	
	Valuación de predios con efectos vencidos		2000	Avalúos	
	Apertura de cuentas nuevas		700	Cuentas	
	Operaciones de traslado de dominio		2000	Operaciones	
	Divisiones y funciones de cuenta		250	Operaciones	
	Requerimiento de pago		2500	Requerimientos	
	Actualización de padrón catastral sobre la base de datos alfanumérica		500	Movimientos de variación	
	Autorización de avalúos catastrales/fiscales para escrituraciones		500	Avalúos	
	Notificaciones		2000	Visitas	
	Trámites de cuota mínima		1200	Trámites	
	Servicios en caja para cobro de impuesto predial y otros servicios que presta		16000	Operaciones	
	<b>TOTAL PREDIAL Y CATASTRO</b>				\$ 952,990.00
<b>DIRECCION JURIDICA</b>					
	Revisar convenios y elaborar contratos de las dependencias en relación a la cuestión jurídica.		74	Escritos	
	Realizar citatorios y visitas domiciliarias a los montos del Impuesto		120	Personas	
	Atender las defensas y demandas del municipio		46	Procesos	
	Integrar los expedientes para la gestión de la escrituración de asentamientos irregulares.		877		
	Escrituraciones pendientes por tramitar de escuelas, permutas y áreas de donación		60		
	Asesoría Jurídica a la ciudadanía en diferentes casos		1520		
	<b>TOTAL DIRECCION JURIDICA</b>				\$ 253,765.00
	<b>POLICIA, TRÁNSITO Y SEGURIDAD</b>				

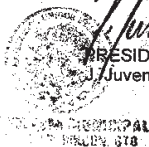
<b>POLICIA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>				
	Reducir el índice delictivo y faltas administrativas mediante la vigilancia		1440	Patrullajes
	Detectar zonas susceptibles de delito y riesgo		96	Operativos
	Realizar reuniones con representantes de Protección Civil para implementar medidas en materia de seguridad		12	Reuniones
	Mantener una comunicación con el Consejo de Seguridad Municipal para implementar planes para reducir el índice delictivo		12	Reuniones de consejos
	Participar coordinadamente con otros Municipios en materia de seguridad		102	Operativos/Reuniones
	Mejorar el desempeño del personal mediante la constante capacitación al personal		70	Elementos
	<b>TOTAL POLICIA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>			\$ 7,569,820.00
<b>PLANEACIÓN E INGENIERÍA MUNICIPAL</b>				
<b>OBRAS PÚBLICAS</b>				
	Supervisión física y documental de obra, que incluye revisión de generadores para trámite de pago de estimaciones finiquitos		40	Obras
	Elaboración de RAFF para las dependencias normativas		40	Obras
	Solventación de observaciones con las dependencias reguladoras		40	Obras
	Efectuar los procesos de licitación de obras		10	Obras
	Coordinación de obras por administración directa		5	Obras
	Revisión y corrección de proyectos elaborados por externos		10	Proyectos
	Elaboración de proyectos ejecutivos de obra de inversión		40	Proyectos
	Elaboración de expedientes técnicos.		50	Expedientes
	Cuantificación de volúmenes de obra y presupuestos de proyectos		50	Obras
	Revisión de presupuestos y tarjetas de precios unitarios para contratación de obra.		50	Expedientes
	Regularización de expedientes técnicos		50	Proyectos
	Efectuar diversos servicios a la comunidad con la maquinaria.		8000	Hr/Maq
	<b>TOTAL OBRAS PÚBLICAS</b>			\$ 1,563,760.00
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>				
	Reuniones del Consejo Municipal Rural		12	Reuniones
	Reuniones del Consejo Municipal Urbano		8	Reuniones
	Reuniones en Comunidades y Colonias		300	Reuniones
	Atención ciudadana		10000	Personas
	Atención a migrantes		3000	Servicios
	Formación de comités de participación ciudadana para la realización de obras		25	Comités
	Formación de expedientes para gestionar créditos de mejoramiento de vivienda		100	Gestiones
	Formación de expedientes para gestionar vivienda progresiva		50	Gestiones
	Fungir como centro de información y seguimiento de la propuesta de obra, programas y proyectos resultantes de la consulta ciudadana	Permanente		Seguimiento

	Organizar reuniones de comisiones de trabajo del COPLADEM		2	Reuniones	
	Coordinar la propuesta de inversión mediante el programa "SISCOM"	Permanente		Necesidades sociales	
	Elaboración de la propuesta de inversión con la coordinación de áreas de promoción y Dirección General de Desarrollo Social		1	Propuesta	
	Gestionar el apoyo del Gobierno Estatal o federal mediante algunos programas		5	Programas	
	<b>TOTAL DESARROLLO SOCIAL</b>				\$ 520,230.00
<b>DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA</b>					
	Expedición de licencias en materia de construcción, demolición y remodelación		540	Licencias	
	Análisis de factibilidad para dividir y de uso de suelo		117	Análisis	
	Licencias de factibilidad de uso y cambio de suelo, alineamiento y número oficial		300	Licencias	
	Licencias y permisos en materia de fraccionamientos		3	Licencias	
	Permiso para colocar temporalmente materiales		5	Permisos	
	Evaluación de impacto ambiental y de estudio de riesgo		7	Evaluación	
	Permiso para podar árboles		50	Permisos	
	Autorización de tabiqueras		1	Autorización	
	<b>TOTAL DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA</b>				\$ 1,031,750.00
<b>DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL</b>					
	Proyectos productivos rurales		24	Proyectos	
	Nivelación de tierras con rayo láser		100	Hectáreas	
	Programa de bordería		46	Bordos	
	Programa de producción e industrialización de agave		10	Hectáreas	
	Programa de financiamiento para el desarrollo agropecuario		140	Créditos	
	Programa de desarrollo acuícola		20000	Crías	
	Programa de escrituración de predios rústicos		40	Escrituras	
	Programa de cultivos alternativos		50	Hectáreas	
	Gestión de créditos para las Mipymes (FONAES)		5	Créditos	
	Gestión de créditos para las Mipymes (SEFIDE)		50	Créditos	
	Programa de capacitación para el trabajo		300	Personas	
	Programa de mejora regulatoria (VEGUM Y SARE)		500	Trámites	
	Programa de atracción de inversiones		2	Empresas	
	<b>TOTAL DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL</b>				1,189,922.00
<b>SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>					
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>					
	Realizar la recolección de basura de todo el municipio.		21900	Toneladas	
	Otorgar los permisos para depositar sólidos no peligrosos en el relleno sanitario, a los diferentes comercios e industrias del municipio.		3650	Toneladas	
	Atender los reportes de alumbrado público de lámparas sub-urbanas		600	Reportes	
	Atender los reportes de alumbrado público de lámparas de barra		700	Reportes	

	Llevar acabo los servicios de inhumaciones en los diferentes panteones del municipio.		120	Inhumaciones	
	Brindar los servicios de mantenimiento adecuado a los principales panteones del municipio.		365	Días	
	Brindar los servicios de mantenimiento adecuado a los principales prados y jardines del municipio.		165	Días	
	Proporcionar el servicio de solicitud de pipas de agua a las diferentes comunidades del municipio.		800	Pipas	
	<b>TOTAL SERVICIOS MUNICIPALES</b>				4,249,840.00
	<b>RASTRO MUNICIPAL.</b>				
	Brindar el servicio de sacrificio de porcinos, bovinos, ovinos o bovinos caídos		26200	Cabezas	
	Brindar el servicio de pesadas		3000	Pesadas	
	Prestar el servicio de refrigeración		800	Días	
	<b>TOTAL RASTRO MUNICIPAL</b>				1,818,230.00
	<b>REGLAMENTO Y FISCALIZACION</b>				
	Recaudar el impuesto por el uso de la vía pública		15500	M2	
	Permisos de eventos públicos y privados		140	Permisos	
	Permisos de venta de libros y artículos varios		30	Permisos	
	Permisos eventuales de bebida alcohólica		100	Permisos	
	Permisos para difusión fonética o colocación de anuncios		35	Permisos	
	Programa de control sanitario.		40	Permisos	
	<b>TOTAL REGLAMENTOS Y FISCALIZACIÓN</b>				260,460.00
	<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>				
	Atención a los llamados de emergencia		140	Servicios	
	Control canino en el municipio		70	Capturas	
	Permiso y supervisión de juegos pirotécnicos		170	Permisos	
	Elaboración y seguimiento de planes y contingencias a empresas		20	Planes	
	Platicas de prevención y cursos de primeros auxilios		10	Cursos	
	Realización de simulacros en centros de trabajo		3	Simulacros	
	Supervisión de zonas de riesgos.		82	Recorridos	
	Reportes de trabajo a autoridades Municipales.		150	Reportes	
	Apoyo con traslados a entidades no lucrativas		360	Traslados	
	Coordinación de los planes de contingencias		3	Planes	
	Cobertura de eventos públicos y privados.		19	Eventos	
	<b>TOTAL PROTECCIÓN CIVIL</b>				474,570.00
	<b>EDUCACIÓN, DEPORTES, CULTURA</b>				
	<b>EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>				
	Entrega de becas municipales		1260	Personas	
	Apoyo a escuelas mediante la organización de padres de familia		50	Apoyos	
	Organización y apoyar a eventos magisteriales		5	Apoyos	
	Entrega de SB Estímulos a la Educación Básica		1500	Beneficiarios	

	Coordinación del Programa SK Escuela Digna.		41	Obras o acciones	
	Convocatorias para el Programa Oportunidades		10200	Familias	
	Organización y coordinación de eventos educativos y cívicos		8	Eventos	
	Atención en los CASSA y Bibliotecas Municipales		13400	Visitantes	
	Apoyo a personas adultas en estudio de educación básica		40	Adultos	
	Atención e información sobre los programas y dudas	Permanente		Atención	
	Coordinación Municipal del IPEM		6	Eventos	
	Organizar y convocar a las reuniones del C.M.P.S.E.		12	Reuniones	
	Gestión de infraestructura educativa	Todas		Obra educativa	
	<b>TOTAL EDUCACION MUNICIPAL</b>				531,056.00
<b>DEPORTES</b>					
	Escuelas de fut-bool		300	Alumnos	
	Liga de Beis-Bol Infantil		200	Alumnos	
	Programa Penta-Básico		100	Alumnos	
	Promover, difundir y apoyar al deporte mediante instituciones y organizaciones públicas y privadas.		50	Apoyos	
	Apoyar el desarrollo de deportistas destacados		5	Talentos	
	Realizar el campamento de verano		200	Participantes	
	Organizar y desarrollar eventos deportivos		30	Eventos	
	Atender y orientar a los jóvenes		5000	Jóvenes	
	Mantener en condiciones las instalaciones deportivas	Permanente		Mantenimiento	
	<b>TOTAL DEPORTES</b>				683,050.00
<b>CASA DE LA CULTURA</b>					
	Impartir talleres artísticos y culturales en la Cabecera Municipal		3220	Horas	
	Impartir en salones culturales en las comunidades diversos talleres artísticos y culturales		2640	Horas	
	Fomentar la conservación de tradiciones culturales y artísticas		2	Concursos	
	Serenatas nocturnas y dominicales		40	Serenatas	
	Cursos y talleres extraordinarios de temporada		2	Cursos	
	Gestionar y ejecutar proyectos con apoyo del Gobierno Estatal y Federal		3	Proyectos	
	Coordinar en el Municipio el Programa Vive la Magia de la Cultura		10	Eventos	
	<b>TOTAL CASA DE LA CULTURA</b>				1,085,310.00
	<b>SUBSIDIO DIF MUNICIPAL</b>				2,251,033.00
	<b>SUBSIDIO AGUA POTABLE</b>				17,901,836.00
	<b>RAMO XXXIII</b>				18,228,516.00

Dado en la Residencia del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Purísima de Bustos, Guanajuato los 18 días del mes de enero del 2007



J. Juventino López Ayala  
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
Lic. Juan Francisco Escareño Alonso



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO, GTO.

EL CIUDADANO PROFESOR JORGE GALVAN GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional que presido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 69 fracción I inciso b), 202 y 204 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 2 fracción IV y Artículo Tercero Transitorio de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en Sesión Ordinaria de fecha 13 del mes de Febrero del año 2007 aprobó el siguiente:

### REGLAMENTO DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PARA EL MUNICIPIO DE SILAO, GUANAJUATO.

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1.-** El presente reglamento es de orden público e interés general para el Municipio de Silao, Guanajuato y tiene por objeto establecer y regular los procedimientos para el trámite de las solicitudes de informes, corrección, y cancelación de datos personales, así como, el procedimiento relativo para la cesión de datos personales.

**ARTICULO 2.-** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Archivo, registro, base o banco de datos personales:** indistintamente, designan al conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso;
- II. **Archivos o bancos de datos personales físicos:** Conjunto ordenado de datos que para su tratamiento están contenidos en registros manuales, impresos;
- III. **Archivos o bancos de datos personales automatizados:** Conjunto ordenado de datos que para su manejo requieren de una herramienta tecnológica específica que permita su acceso, recuperación o tratamiento. Como son sonoros, magnéticos, visuales, holográficos u otro que la ciencia y la tecnología reconozca como tal;
- IV. **Archivos o banco de datos personales mixtos:** Conjunto ordenado de datos que para su tratamiento se encuentran contenidos tanto en registros manuales como en aquellos en que se requiera una herramienta tecnológica que permita su acceso;
- V. **Cesión de datos:** Toda revelación de datos personales realizada a una persona u organismo distinta del interesado, por parte del Sujeto Obligado en los términos de la Ley;
- VI. **Consentimiento del Titular de los datos personales:** se entenderá como aquél dado para la posible cesión de sus datos, y podrá ser por escrito o por medios electrónicos;
- VII. **Domicilio:** Se entenderá para efectos de la Ley y del presente Reglamento por domicilio, el Domicilio particular en donde habita la persona Titular de los Datos Personales;



**VIII. Informes de datos personales:** Relación de archivos o bancos de datos en que se contiene información del titular, tipo de información contenida, naturaleza de la información y status de la misma, precisándose si se han cancelado, corregido, modificado o cedido, proporcionando la información completa de la misma;

**IX. Procedimiento de desvinculación:** Todo tratamiento de datos personales, de modo que la información que se obtenga no pueda atribuirse al titular de éstos, ni permitir por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación individual del mismo;

**X. Sujeto Obligado:** El Ayuntamiento;

**XI. Instituto:** El Instituto de Acceso a la información Pública ; y

**XII. Ley:** Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**ARTICULO 3.-** Los datos personales no podrán tratarse automática ni manualmente en archivos o bases de datos accesibles al público, con las excepciones previstas en la Ley.

**ARTICULO 4.-** Los datos personales no serán conservados en forma que permitan la identificación del interesado durante un periodo superior al necesario para la finalidad por la que fueron recabados.

**ARTICULO 5.-** La excepción para la cancelación de los archivos o bases de datos y la decisión del mantenimiento de los datos, será atendiendo a su valor histórico, estadístico o científico de acuerdo con la regulación específica.

**ARTICULO 6.-** No se considera incompatible con la finalidad para la cual fueron recabados los datos personales en relación con el tratamiento posterior de éstos con fines históricos, estadísticos o científicos.

**ARTICULO 7.-** En la integración de archivos o bancos de datos personales, se deberá indicar la siguiente información:

- I. Finalidad del archivo o banco de datos personales y el uso previsto para el mismo;
- II. Personas sobre las que se pretende obtener datos personales o que resulten obligados a Suministrarlos;
- III. Procedimiento para la obtención de datos;
- IV. Estructura básica del archivo;
- V. Cesiones de datos personales, y en su caso, las cesiones de datos que se prevean;
- VI. Los órganos de las administraciones responsables de los ficheros; y
- VII. Medidas de seguridad.

**ARTICULO 8.-** Cuando el servicio de tratamiento de datos personales es prestado por un tercero que ha sido contratado para tal fin, éstos no podrán utilizarse con un fin distinto al que figure en el contrato de servicios.

**ARTICULO 9.-** Una vez que haya concluido la relación contractual, los datos personales deberán ser entregados al Sujeto Obligado de que se trate.

**ARTICULO 10.-** Los datos personales que hayan sido tratados y no contengan valor histórico, científico o contable, deben ser cancelados teniendo en consideración los criterios que para la organización y conservación de archivos se hayan adoptando. Los que contengan esas características deberán atender a la desvinculación de los mismos.

## **CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO**

**ARTICULO 11.-** El trámite de las solicitudes de informes, corrección y cancelación de datos personales, así como para la cesión de datos, se regirá por lo previsto en el presente reglamento, en los plazos y procedimientos establecidos en el mismo.

**ARTICULO 12 .-** Las Solicitudes y los trámites para la obtención de informes, corrección o cancelación de datos personales contenidos en archivos o banco de datos de los sujetos obligados, estarán exentos de pago de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 9 de la Ley.

**ARTICULO 13 .-** Si el Titular de los datos personales o su Representante, desea solicitar informes, corrección o cancelación de sus datos vía electrónica deberá hacerlo mediante el uso de firma electrónica certificada en los términos de la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**ARTICULO 14 .-** Para este caso la Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujetos obligados correspondiente deberá dar entrada y trámite a las solicitudes mediante el mismo sistema.

**ARTICULO 15 .-** Para la acreditación del titular o su representante, ante la unidad de acceso a la información pública debe adjuntar los documentos que acrediten su personalidad.

**ARTICULO 16 .-** El sujeto obligado deberán elaborar un registro en formato libre, mediante el cual se relacione la solicitud de corrección o cancelación con los datos del documento oficial con el que se acredita la personalidad, los cuales podrán ser: pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional o credencial de elector.

**ARTICULO 17 .-** En todos los casos la Unidad de Acceso a la Información Publica deberán corroborar la personalidad de los solicitantes para proceder a realizar, en definitiva, la corrección o cancelación de datos personales

## **CAPÍTULO III DE LAS SOLICITUDES DE INFORMES**

**ARTICULO 18 .-** Es derecho de todo titular de datos personales el solicitar y obtener informes sobre sus datos personales que obran en archivos o bancos de datos del sujeto obligado.

**ARTICULO 19 .-** Este derecho lo ejercerá ante la Unidad de Acceso a la Información Pública.

**ARTICULO 20 .-** Los datos mínimos que deberán contener las solicitudes, son:

- I.- Nombre del solicitante (titular o representante legal):

- II.- Domicilio para recibir notificaciones (lugar donde resida la unidad de acceso a la información pública ante la que se presente la solicitud);
- III.- Teléfono o medio por lo cual se pueda localizar el solicitante;
- IV.- Descripción clara y precisa de los datos personales solicitados;
- V.- Cualquier otro dato que facilite la localización de la información; y
- VI.- Modalidad en que el solicitante desee le sean entregados los informes.

**ARTICULO 21 .-** Cuando el solicitante a si lo requiera, la notificación correspondiente será enviada al solicitante por correo certificado con acuse de recibo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

**ARTICULO 22 .-** La Unidad de Acceso a la Información Publica podrá requerir al solicitante, por única vez dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que en un plazo de cinco días hábiles indique otros elementos o corrija la información que facilite su localización. En el supuesto de que no cumpla con el requerimiento se desechará su solicitud. Dicho requerimiento interrumpirá los plazos establecidos en el artículo 12 de la Ley.

**ARTICULO 23 .-** El titular de la Unidad de Acceso a la Información Publica podrá ampliar el plazo de entrega del informe, siempre y cuando lo haga del conocimiento del solicitante; dicha ampliación no excederá de más de diez días hábiles.

**ARTICULO 24 .-** Las modalidades de entrega son:

- I.- Personalmente, o a través de su representante, en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, siendo requisito portar documentos que acrediten su personalidad; y
- II.- Correo certificado con notificación.

**ARTICULO 25.-** En caso de inexistencia de los datos solicitados se deberá informar que éstos no se encuentran en el archivo o banco de datos del sujeto obligado, procurando orientar al particular sobre el sujeto obligado de acuerdo a la Ley que probablemente posea dichos datos. La notificación de la resolución deberá enviarse por correo certificado con acuse de recibo al solicitante y le deberá indicar que puede interponer el recurso de queja ante la Dirección General del Instituto.

#### **CAPÍTULO IV DE LAS SOLICITUDES DE CORRECCIÓN O CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES**

**ARTICULO 26 .-** Es derecho de todo particular el solicitar y obtener la cancelación de sus datos personales que obran en archivos o bancos de datos de los sujetos obligados.

**ARTICULO 27 .-** La cancelación de datos personales procede cuando éstos dejen de ser necesarios para la finalidad para la cual se obtuvieron.

**ARTICULO 28.-** En caso de que los archivos o bancos de datos revelen información para fines estadísticos, científicos o históricos, antes de la cancelación se procederá a eliminar los datos que puedan

atribuirse a persona determinada o determinable para, posteriormente, respaldar la información o a sistematizarla a través de medios electrónicos de fácil consulta pública.

**ARTICULO 29.-** El derecho de corrección de datos personales lo ejercerá el titular o su representante legal, presentando su solicitud ante la Unidad de Acceso a la Información.

**ARTICULO 30.-** Los datos mínimos que deberán contener las solicitudes, son:

- I.- Nombre del solicitante (titular o representante legal).
- II.- Domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el lugar donde resida la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- III.- Descripción clara y precisa de los datos personales sobre los cuales se pide la corrección o cancelación.
- IV.- Cualquier otro dato que facilite la localización de la información.

**ARTICULO 31.-** Anexar la documentación que acredite la veracidad de lo solicitado, cuando la naturaleza del dato personal permita contar con tal documentación.

**ARTICULO 32.-** Los particulares podrán presentar sus solicitudes de corrección o cancelación de datos personales a través de:

- I.- Formato;
- II.- Escrito libre;
- III.- Medios electrónicos certificados; y
- IV.- Correo certificado con notificación.

**ARTICULO 33 .-** La Unidad de Acceso a la Información Pública podrá requerir al solicitante, por única vez dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que en un plazo de cinco días hábiles indique otros elementos o corrija la información que facilite su localización. En el supuesto de que no cumpla con el requerimiento se desechará su solicitud.

**ARTICULO 34.-** La notificación interrumpirá el plazo para el trámite de la solicitud hasta que el solicitante corrija la misma y proporcione los elementos necesarios para su localización.

**ARTICULO 35.-** Cuando se hayan satisfecho los requisitos de la solicitud, la Unidad de Acceso a la Información Pública debe requerir de la unidad administrativa de que se trate para que remita dentro de los 5 días hábiles siguientes, el documento o información concerniente a la solicitud de que se trate.

**ARTICULO 36.-** La resolución de afirmativa de corrección la hará el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, fundada y motivada, misma que se hará del conocimiento del titular o su representante, y se deberá notificar al encargado del área donde se contengan los archivos o bancos de datos a fin de que se proceda a la corrección o cancelación de los datos personales, señalando en su caso cuales son los datos correctos, o bien, cuales de ellos tendrán que cancelarse, indicándole que en ambos supuestos deberá anexarse la resolución al documento correspondiente.

**ARTICULO 37.-** La notificación de la resolución recaída a la solicitud de corrección o cancelación de datos, deberá hacerse de manera personal, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud. En caso de no cumplir dicho plazo, el titular podrá interponer el Recurso de Queja ante la Dirección General del Instituto.

**ARTICULO 38.-** En tanto se resuelve el sentido de la solicitud, el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública podrá ordenar el bloqueo de los datos personales en el archivo o banco de datos.

**ARTICULO 39.-** De resultar improcedente la corrección o cancelación de los datos personales, de igual manera la Unidad de Acceso a la Información Pública, debe notificar el acuerdo respectivo al solicitante expresando los motivos y fundamentos legales que haya tomado en consideración para tal efecto, dentro del mismo plazo a que se refiere el artículo 37 del presente Reglamento, debiendo orientar al solicitante sobre el medio de impugnación con el que cuenta de conformidad con lo previsto en la Ley.

**ARTICULO 40.-** En caso de que los servidores públicos, en ejercicio de sus atribuciones detecten que hay datos personales inexactos, deberán de oficio, actualizarlos en el momento en que tengan conocimiento de la inexactitud de los mismos, siempre que posean los documentos que justifiquen la actualización; posteriormente lo harán del conocimiento del titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública para que lo notifique al titular.

**ARTICULO 41.-** Una vez dictada la resolución en sentido afirmativo, y realizado el trámite de corrección o cancelación deberá expedirse una constancia de ello, a favor del titular a fin de que conste el cumplimiento de lo resuelto.

## **CAPÍTULO V**

### **ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ARTICULO 42.-** Las Unidades de Acceso a la Información Pública en materia de protección de datos personales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y tramitar las solicitudes de informe, corrección o cancelación de datos personales que obren en los archivos o bancos de datos del sujeto obligado;
- II. Entregar o negar los informes requeridos, fundando y motivando su resolución en los términos de la Ley;
- III. Proceder o no a la corrección o cancelación de datos personales, fundando y motivando su resolución en los términos de la Ley;
- IV. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de informes, corrección o cancelación de datos personales que obren en archivos o bancos de datos del sujeto obligado;
- V. Realizar los trámites internos necesarios para localizar, y en su caso, entregar los informes, corregir o cancelar los datos personales.
- VI. Efectuar las notificaciones a los titulares de entrega de informes, corrección o cancelación de datos personales.
- VII. Llevar un registro de las solicitudes de informes, corrección o cancelación de datos personales, sus resultados y tiempos de respuesta de las mismas.

VIII. Elaborar los formatos de solicitud de informes, corrección o cancelación de datos personales.

IX. Informar trimestralmente al titular del sujeto obligado o en cualquier momento a requerimiento de éste, sobre las solicitudes de informes, corrección o cancelación de datos personales recibidas y tramitadas.

## **CAPÍTULO VI DE LA CESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.**

**ARTICULO 43.-** La cesión opera cuando el Sujeto Obligado que ha obtenido datos personales, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación o almacenamiento u organización, transfiera, distribuya, difunda, interconecte o comercialice los archivos o bancos de datos.

**ARTICULO 44.-** Para llevar a cabo la cesión será indispensable el consentimiento expreso del Titular de los datos personales, salvo en los casos de excepción previsto por la Ley, así como las condiciones previstas por el numeral 16 de la Ley.

**ARTICULO 45.-** En caso de revocación de la cesión de datos personales por parte del titular de los mismos, deberá realizar los trámites internos para hacer del conocimiento de las áreas administrativas del sujeto obligado que posee el archivo o banco de datos.

**ARTICULO 46.-** Los requisitos que deberá cubrir el cesionario de datos personales son los contenidos en el artículo 18 de la Ley.

**ARTICULO 47.-** En caso de llevarse a cabo la cesión de los datos personales se deberá informar al Titular de los datos personales de la identidad del cesionario, así como las razones que motivaron la cesión, dentro del término previsto por el artículo 19 de la Ley, mediante oficio suscrito por el Responsable nombrado por el Sujeto Obligado.

**ARTICULO 48.-** La cesión de datos puede comprender los datos personales de un Titular, de varios titulares o del total de titulares que conforman el archivo o banco de datos. Debiéndose documentar la cesión de datos personales en cualquiera de los supuestos enunciados, de conformidad con lo previsto en el Lineamiento 33 de éste instrumento.

**ARTICULO 49.-** El sujeto obligado, tratándose de cesión de datos personales, deberá documentar lo previsto en la fracción II del artículo 16 de la Ley, a fin de sustentar que el uso que se les va a dar a los datos personales cedidos sea congruente con la finalidad para la que fueron obtenidos.

**ARTICULO 50.-** Se formará el expediente respectivo en cada caso de cesión de datos con la documental que avale:

I.- El consentimiento expreso del Titular; y

II.- El sustento de la congruencia con la finalidad para la cual se obtuvieron.

**ARTICULO 51.-** En el supuesto de que el Titular de los datos personales revoque el consentimiento otorgado para la cesión de datos, se deberá hacer la anotación correspondiente en el archivo o banco de datos, a fin de que se atienda a esa negativa y se observe por los servidores públicos que corresponda.

**ARTICULO 52.-** El consentimiento del Titular de los datos personales, se entenderá hecho sólo para la finalidad por la cual son recabados, debiéndose obtener el consentimiento en caso de que sus datos personales se obtengan en otro momento y con otra finalidad, no obstante que puedan englobarse en una sola herramienta tecnológica para su tratamiento

**ARTICULO 53.-** Al escrito que contenga la revocación del consentimiento otorgado para la cesión de datos personales por parte del Titular de los datos personales, deberá recaer respuesta del Responsable de la protección de datos personales.

**ARTICULO 54.-** La revocación por parte del Titular de los datos personales al consentimiento otorgado para la cesión de los mismos, surtirá efectos a partir de la fecha de la recepción del escrito correspondiente por parte del Sujeto Obligado, sin que pueda ser considerado en forma retroactiva.

**ARTICULO 55.-** En los casos de excepción previstos por el numeral 17 de la Ley, se deberá dejar constancia documental de la fracción que se actualiza para poder realizar las cesiones sin necesidad del cumplimiento de las condiciones previstas para la cesión, haciéndose la anotación correspondiente en el propio sistema del Registro Estatal de Protección de Datos personales o banco de datos.

**ARTICULO 56.-** No será considerada como cesión la consulta de los datos personales que para el cumplimiento de las atribuciones del *Ayuntamiento* se realice, al interior del mismo.

## **CAPÍTULO VII DE LA SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS Y BANCOS DE DATOS PERSONALES**

**ARTICULO 57.-** El Ayuntamiento adoptara las medidas técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, con independencia de la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos.

**ARTICULO 58.-** Los archivos o bancos de datos que contengan datos relativos a la ideología, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual deberán ser tratados protegiendo los datos o utilizando cualquier otro medio que garantice que la información no será manipulada durante su transporte.

**ARTICULO 59.-** El Ayuntamiento establecerá las medidas de índole técnica y organizativa para garantizar la seguridad que deben reunir los archivos automatizados, los centros de tratamiento, equipos, sistemas, programas y las personas que intervengan en el tratamiento automatizado.

**ARTICULO 60.-** Para proveer seguridad a los archivos y bancos de datos personales, el Ayuntamiento deberá adoptar, por lo menos, las medidas siguientes:

- I. Designar a los Responsables de mantener actualizado el Registro Estatal de Protección de Datos Personales;
- II. La emisión de un manual de procedimientos sobre el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los archivos o bancos de datos personales, tomando como base lo dispuesto por los presentes Lineamientos;
- III. Promover la difusión de la normatividad entre el personal involucrado en el manejo de los archivos y bancos de datos personales; y

- IV. Elaborar un plan de capacitación en materia de seguridad de datos personales dirigido a los responsables y encargados.

**ARTICULO 61.-** Al interior de cada Sujeto Obligado, el Responsable coordinará y supervisará las acciones de promoción del manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los archivos o bancos de datos personales, así como de la integridad, confiabilidad y disponibilidad de la información contenida en los mismos.

**ARTICULO 62.-** La documentación generada para la implementación, Administración y seguimiento de las medidas de seguridad administrativa, física y técnica tendrá el carácter de información reservada y será de acceso restringido, en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**ARTICULO 63.-** El encargado que tenga acceso a dicha documentación deberá evitar que ésta sea divulgada, a efecto de no comprometer la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de los archivos o bancos de datos personales así como del contenido de éstos.

**ARTICULO 64.-** El Ayuntamiento deberá:

- I. Adoptar las medidas para el resguardo de los archivos o bancos de datos personales en soporte físico o automatizado, de manera que se evite su alteración, pérdida o acceso no autorizado;
- II. Autorizar expresamente, en los casos en que no esté previsto por un instrumento Jurídico, a encargados y usuarios, y llevar una relación actualizada de las personas que tengan acceso a los archivos o bancos de datos personales; y
- III. Nombrar a Responsable y Encargados de los archivos y bancos de datos.

**ARTICULO 65.-** Los archivos, estantes o medio que se utilice para almacenar los archivos no automatizados que contengan datos personales deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido, es decir, cerrado, a fin de que se controle el acceso y se mantenga cerrado cuando no sea necesario acceder a la información contenida en los archivos.

En caso de imposibilidad de contar con el lugar físico adecuado, el responsable detallará las circunstancias y propondrá medidas alternativas, que permitan proteger la información y se mantenga bajo resguardo e impedir que personal no autorizado tenga acceso a la misma.

**ARTICULO 66.-** Para el cumplimiento de las atribuciones del El Ayuntamiento que la Ley prevé, se deberá contar con:

- I. Espacio suficiente y adecuado, que cumpla con las condiciones de seguridad especificadas en estos Lineamientos, destinados a almacenar medios de respaldo de archivos o bancos de datos personales;
- II. Controlar el acceso físico a las instalaciones donde se encuentra el equipamiento que soporta la operación de los archivos o bancos de datos personales debiendo registrarse para ello en una bitácora;



- III. Realizar procedimientos de control, registro de asignación y baja de los equipos de cómputo a los Usuarios que utilizan datos personales, considerando al menos las siguientes actividades:
  - a. Si es asignación, configurarlo con las medidas de seguridad necesarias, tanto a nivel operativo como de infraestructura y
  - b. Verificar y llevar un registro del contenido del equipo para facilitar los reportes del usuario que lo recibe o lo entrega para su baja.
- IV. Implantar procedimientos para el control de asignación y renovación de contraseñas de acceso a equipos de cómputo. y a los archivos o bancos de datos personales;
- V. Implantar medidas de seguridad para el uso de los dispositivos electrónicos y físicos de salida, así como para evitar el retiro no autorizado de los mismos fuera de las instalaciones de la entidad o dependencia; y
- VI. En el caso de requerirse disponibilidad crítica de datos, instalar y mantener el equipamiento de cómputo, Eléctrico y de telecomunicaciones con la redundancia necesaria. Además, realizar respaldos que permitan garantizar la continuidad de la operación.

**ARTICULO 67 .-** En relación con los aspectos de seguridad al utilizar la red de comunicación donde se transmitan datos personales, es necesario establecer:

- I.- Procedimientos de control de acceso a la red que consideren perfiles de usuarios o grupos de usuarios para el uso restringido a las funciones y programas de los archivos o bancos de datos personales;
- II.- Mecanismos de auditoria o rastro habilidad de operaciones que mantenga una bitácora para conservar un registro detallado de las acciones llevadas a cabo en cada acceso, ya sea autorizado o no, a los archivos o bancos de datos personales; y
- III.- Las medidas de seguridad necesarias para el acceso a datos personales a través de la red de comunicación, debe garantizar un nivel de seguridad óptimo equivalente al correspondiente al de los accesos en modo local.

## **CAPITULO VIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**ARTICULO 68 .-** Las infracciones y sanciones al presente reglamento, serán las que establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a si como su aplicación de las sanciones a que haya lugar.

## **CAPITULO IX DEL RECURSO DE QUEJA**

**ARTICULO 69.-** El recurso de queja procederá y tramitara en los términos establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrara en vigor el cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-** Las solicitudes que antes de entrada en vigencia el presente Reglamento, hayan presentado los particulares ante la Unidad de Acceso a la Información Pública, deberán concluir observándose las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato .

**Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción VI y 205 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, a los 13 días del mes de Febrero del año 2007 dos mil siete.**

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JORGE GALVAN GUTIERREZ



ING. MARIO ROBERTO LOPEZ REMUZ  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

**FE DE ERRATAS**

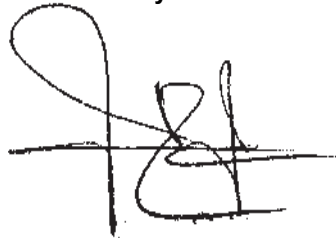
1. En el Resolutivo del Permiso de Venta de los Lotes que conforman la Primera etapa del Fraccionamiento denominado "**Praderas de la Venta**", el cual se desarrolla en este Municipio, dentro de **POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE**, en el último párrafo del Resolutivo contiene errores los cuales son: **...EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN SESIONES ORDINARIAS DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES I Y II Y ARTÍCULO 112 FRACCIONES V Y XI DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL EN VIGOR, A LOS CINCO DE OCTUBRE DE 2005.**
2. Que la fecha de la Sesión en que fue Autorizado el permiso de Preventa de la Primera Etapa es del 02 de septiembre de 2004, por lo tanto el texto último debe ser como sigue: **ASÍ LO RESOLVIÓ EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CARMONA, QUIEN ACTUA LEGALMENTE ASISTIDO POR EL LIC. RODOLFO CARMONA PATIÑO, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2004, Y EN ATENCIÓN A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 70 FRACCIONES I Y II, Y ARTÍCULO 112 FRACCIONES V Y XI DE LA LEY ÓRGANICA MUNICIPAL EN VIGOR, A LOS 05 DÍAS DE OCTUBRE DE 2005.**

Lo anterior para los fines correspondientes, y sirva como aclaración del error contenido en el Resolutivo de Permiso de Preventa, así mismo para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

**ATENTAMENTE**

**Guanajuato, Gto. 10 de noviembre de 2006.**

Lic. Pablo Luna Ortega  
**Secretario del H. Ayuntamiento**



2006 2009  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
VILLAGRAN GTO

## AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en discos de 3 1/2 o en CD, (**realizado en Word con formato rtf**), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.  
La Dirección

## **A V I S O**

SE LES COMUNICAA TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL **LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.**

**LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.**

**ATENTAMENTE:  
LA DIRECCION**

## AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:

( [www.guanajuato.gob.mx](http://www.guanajuato.gob.mx) )

de Gobierno del Estado, hecho lo anterior

dar clic sobre la **Pestaña Informate** la cual mostrara otras **Ligas** entre ellas la del Periódico.

o bien ( <http://>

[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx) )

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.  
La Dirección



GOBIERNO DEL ESTADO

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 3-12-54 \* Fax: 3-30-03

Guanajuato, Gto. \* Código Postal 36000

Correos Electronicos

Lic. Luis Manuel Terrazas Aguilar ( lterrazas@guanajuato.gob.mx )

José Flores González ( jfloresg@guanajuato.gob.mx )

**T A R I F A S :**

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$	874.00
Suscripción Semestral	"	437.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)		
Ejemplares, del Día o Atrasado	"	11.50
Publicaciones por palabra o cantidad		
por cada inserción	"	1.20
Balance o Estado Financiero, por Plana	"	1,446.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"	728.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Receptoras de Rentas de cada Localidad, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTOR**

**LIC. LUIS MANUEL TERRAZAS AGUILAR**